



Agencia Hondureña  
de Aeronáutica Civil

Gobierno de la Republica



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

# C I R C U L A R

ADMON AHAC 001-2022

A todos lo empleados de la AHAC se les informa que a partir de la fecha ningún equipo podrá ser reubicado en otra área, sin haber consultado a sus jefes inmediatos sobre el traslado de un bien Nacional, evitando así dejar desprotegida alguna área con sus herramientas, equipo o mobiliario de trabajo; asimismo se les recuerda que el bien no debe salir de la institución sin la debida autorización por parte de su jefe inmediato y con el visto bueno de la sección de Bienes Nacionales, debiéndose hacerse responsable el empleado por el bien que sale de la institución.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita dar fiel cumplimiento basado en el artículo 13 de La Ley de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la Republica de Honduras que dice **“Ningún funcionario o empleado podrá; Transferir, prestar o de otro modo disponer de bienes nacionales, fuera de su dependencia de inventario sin la autorización del encargado de bienes”**.

Dado en la ciudad de Comayagüela, M.D.C. 09 de marzo de 2022.

  


Lic. Milena Ayala M.

Jefa Dpto. Administrativo y Financiero

